



San Andrés, Isla, Octubre Doce (12) del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Referencia	Verbal Declarativo de Pertinencia
Radicado	88-001-31-03-001-2021-00091-00
Demandante	Orden De Hermanos Menores Capuchinos. Nit. 860020076-
Demandado	Fundación Centro De Desarrollo y Promoción Social San José Obrero - Fundación Barrio Obrero y Personas Indeterminadas. Nit. 900772107-6
Auto Interlocutorio No.	323

Puesto que, dentro de la oportunidad legal los señores ISAAC TARIK PARDO ALVAREZ y MICHAEL FUENTES CARRASQUILLA, quienes pretenden actuar como personas indeterminadas, no subsanaron los defectos de que adolece la contestación de la demanda, de acuerdo a las especificaciones dadas en la providencia del 13 de enero del 2023 notificada en el Estado electrónico No. 02 del 3 de febrero del año en curso, se procederá a rechazar la contestación de la demanda como consecuencia lógica de su incumplimiento.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1.- Rechazar la contestación de la demanda de los señores ISAAC TARIK PARDO ALVAREZ y MICHAEL FUENTES CARRASQUILLA, por lo expuesto en precedencia.

Notifíquese.

Notifíquese.


JULIÁN GARCÉS GIRALDO.
Juez

KRS.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y STA. CATALINA. <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el estado No. 026 del 18/10/2023  Atentamente, KELLYS RODRIGUEZ SARMIENTO. SECRETARIA.
